



## Igualdad para Mujeres y Hombres en Latinoamérica

“Desde el gris del pasado hacia un intenso verde del futuro”

---

Desde el punto de vista formal, la igualdad de derechos entre mujeres y hombres está reconocida en muchos países, sin embargo, la igualdad real de oportunidades y trato entre mujeres y hombres en la práctica es todavía un desafío pendiente. Si bien existen, son pocas las políticas y/o programas que se proponen cambios profundos para mejorar la situación y posición de las mujeres.

Las iniciativas de algunos países latinoamericanos de promulgar la Ley de Igualdad entre mujeres y hombres, se orientan a cumplir los compromisos internacionales asumidos por los Estados miembros de la Convención CEDAW, donde se comprometen a *eliminar la discriminación contra la mujer en todas sus formas y a tomar las medidas adecuadas para ello*. La ley de igualdad entre mujeres y hombres es un mecanismo que ha permitido fortalecer los mandatos de las instancias estatales encargadas de los derechos de las mujeres (institutos, ministerios y otros) como administradores responsables de las políticas públicas en la materia.

Bajo la influencia de estos acuerdos se han elaborado leyes para facilitar la aplicación general de derechos de igualdad de oportunidades como una herramienta para el cambio efectivo; traducida en políticas y planes nacionales con la garantía de los gobiernos para mejorar la medición de las acciones del Estado en materia de igualdad y equidad de género.

Para lograr una democracia plena se requiere de la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los órganos de elección y decisión. A pesar del interés creciente que ha despertado el tema de la relación mujeres y poder para la toma de decisiones, no se ha logrado todavía acortar las brechas cualitativas y cuantitativas de la presencia masiva de los hombres en el poder.

El debate sobre la situación de desigualdad entre los hombres y las mujeres se ha centrado principalmente en el tratamiento que los poderes públicos han ofrecido a las demandas de las mujeres. Actualmente existe una posición unánime sobre la necesidad de un tratamiento integral de la situación, una de las prioridades es la incorporación de las mujeres al poder, a la toma de decisiones, y, al ejercicio del liderazgo en los espacios de acción colectiva. Esta preocupación ha quedado reflejada en el debate internacional, especialmente en las conferencias dedicadas al análisis de la situación de las mujeres.

### Lecciones aprendidas

---

La participación de la sociedad civil, en los diferentes momentos por los que pasa una ley, es fundamental. En la elaboración, puede realizar aportes valiosos tomando en cuenta la amplia experiencia y conocimiento de las necesidades de las mujeres. En la negociación y aprobación de las iniciativas, puede catalizar la discusión en el nivel político, a través de estrategias de presión e incidencia. Finalmente, el hecho de que las organizaciones de mujeres se apropien de las iniciativas, es una forma de potenciar su efectiva implementación y el seguimiento que ésta requiere.

Por ello, tanto las organizaciones sociales como las autoridades políticas deben identificar el momento y las palabras correctas para construir argumentos sólidos como respuesta inmediata y



no improvisar ante las críticas, para darle validez y fortaleza a las iniciativas y a quienes las defienden.

### **Retos por enfrentar**

---

Aprobar leyes de igualdad en la región, ha representado un avance significativo en la lucha por los derechos de las mujeres; los casos analizados son pioneros y han aportado de manera positiva para otros países que están desarrollando procesos similares.

El reto fundamental es, en primera instancia, lograr que la población en general y principalmente las mujeres, conozcan en detalle los contenidos de la ley, cómo las beneficia y cómo este es un instrumento al que pueden recurrir en el momento que necesiten. Es fundamental a su vez, el conocimiento de los instrumentos internacionales que protegen los derechos humanos como la CEDAW y su Protocolo Facultativo.

Es muy importante tener claro que no todas las mujeres que llegan a un puesto de representación, tienen sensibilidad de género y que solamente ser mujer, deben incorporarlo en su agenda de trabajo o que tengan o deban apoyarlas. Los espacios de capacitación, en estos temas deben estar orientados tanto a mujeres como a hombres trabajando sobre los estereotipos de género y a recolocar las reivindicaciones de género en un lugar importante dentro del quehacer parlamentario.

Finalmente, se puede decir que la aprobación de las leyes de igualdad en cada uno de los países, ha significado un avance importante hacia de la defensa de los derechos de las mujeres y a su vez se ha traducido en políticas públicas concretas que atienden los diferentes temas que estas incluyen. La implementación, como se señaló, se ha convertido en el principal reto para las organizaciones de mujeres y autoridades públicas, de manera que este avance logrado con la activa participación de los diversos sectores, no se convierta en un retroceso al no contar con recursos, mecanismos adecuados o la voluntad política suficiente para implementarla.



Las leyes de igualdad aprobadas en los países latinoamericanos, son iniciativas pioneras y estratégicas para el avance y desarrollo institucional en materia de género. Estas leyes potencian el diseño e implementación de políticas públicas a favor de las mujeres, así como la aprobación de otras leyes que no sólo protegían de forma específica a las mujeres, sino que además resuelven algunos vacíos que tenían las normas al momento de su aplicación.

Influenciada por la intención particular de este Foro *Mujer y nueva sociedad del debate del INSTRAW*, se ha ordenado la información de manera tal de:

- i. ubicar qué países de Centro América y la Región Andina tienen Ley de Igualdad,
- ii. cuál es su objetivo central,
- iii. qué rol juega el Estado para el cumplimiento de la ley,
- iv. qué propone la ley en el tema particular de la participación política de las mujeres
- v. cuál es la política marco de equidad de género y su traducción en políticas, programas y proyectos
- vi. cuáles son los contenidos de las políticas que fortalecen la representación de las mujeres

La divulgación de los contenidos de la ley, entre instituciones públicas y organizaciones de la sociedad civil, es necesaria para la apropiación y contribución por parte de estos sectores, que facilite después la operacionalización en el espacio local y nacional.

- **Centro América**

País	Sustancia	Rol del Estado	Participación política
<b>Costa Rica</b>  Ley de Promoción de la Igualdad Social de la Mujer, Ley N° 7142 (8.03.1990)	Promover y garantizar la igualdad de derechos entre hombres y mujeres en los campos político, económico, social y cultural.	Promover la creación y el desarrollo de programas y servicios dirigidos a facilitar la participación plena de la mujer, en igualdad de condiciones, en todos los campos.	La Defensoría General de los DD.HH tomará las medidas necesarias y apropiadas para garantizar la igualdad de oportunidades a favor de la mujer con el propósito de eliminar la discriminación de ella en el ejercicio de cargos públicos.

<b>Política marco para la equidad de género</b>	<b>Temas</b>
En Costa Rica la política marco para la equidad de género está en proceso de diseño para su formulación. A partir de septiembre del 2006 y hasta marzo del 2007, un equipo de especialistas en	<b>Por definir</b>



la materia trabaja en este documento para generar la Política Nacional de Igualdad y Equidad de Género que tendrá una vigencia de largo plazo acompañada de un plan de acción de 5 años.

País	Objeto de ley	Rol del Estado	Participación política
<b>Panamá</b>  Ley de Igualdad de Oportunidades, Ley N° 23729 (6.02.1999)	Desarrollar la política pública antidiscriminatoria de género, tendiente a lograr la integración plena de las mujeres al proceso de desarrollo político, económico, social y cultural del país.	El Principio de Igualdad de Oportunidades Regirá en todas las acciones, medidas y estrategias que implemente el gobierno.	Lograr que la democratización se consolide con el acceso de las mujeres al poder político. Establecer que por lo menos un 30% de mujeres sean designadas en el Ejecutivo y demás entidades gubernamentales.

<b>Política marco para la equidad de género</b>	<b>Temas</b>	
Plan de Igualdad de Oportunidades 2002-2006 / Áreas según Líneas de acción.  (Plan de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres PIOM II 2002-2006).	<b>Equidad jurídica y social</b> (1) Eliminación de todo tipo de discriminación y desigualdad en la Constitución y demás normas jurídicas para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las mujeres.	<b>Poder y participación</b> (1) Fortalecimiento de la participación equitativa de las mujeres en las estructuras de poder y toma de decisiones.

País	Objeto de la ley	Rol de Estado	Participación política
<b>Honduras</b> Ley de Igualdad de Oportunidades para la Mujer, Decreto N° 34-200 (11.04. 2000)	Integrar y coordinar las acciones que el Estado y la sociedad civil tienen que ejecutar para eliminar todo tipo de discriminación contra la mujer y, obtener la igualdad de los hombres y mujeres ante la ley.	Garantizar la igualdad y equidad entre hombres y mujeres en el diseño y aplicación de políticas para la ejecución y coordinación de programas y proyectos.	Se garantiza la democracia participativa y el ejercicio pleno de los derechos ciudadanos tanto a hombres como a mujeres, en igualdad de oportunidades. 30% de mujeres como mínimo y en posiciones elegibles para los cargos de dirección de los partidos, Congreso, municipios,



			etc.
--	--	--	------

<b>Política marco para la equidad de género</b>	<b>Temas</b>
<p>(Plan de Equidad de Género 2002-2007 / Objetivos según Sector)</p> <p>“Promoción de la igualdad de derechos y oportunidades equitativas entre mujeres y hombres como fundamento de la gobernabilidad democrática” (Política Nacional de la Mujer y Primer Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades 2002-2007).</p>	<p><b>Participación social y política</b></p> <p>(1) Propiciar la participación equitativa de las mujeres en los procesos de toma de decisiones en el espacio público            (2) Apoyar a las organizaciones de mujeres, para potenciar sus capacidades de incidencia e interlocución            (3) Fortalecer las capacidades técnicas, operativas y financieras de las instancias nacionales y locales creadas por el estado, para promover los derechos de las mujeres            (4) Desarrollar un proceso de incidencia en los medios de comunicación social orientado a promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres</p>

<b>País</b>	<b>Objeto de la ley</b>	<b>Rol del Estado</b>	<b>Participación política</b>
<p><b>Venezuela</b> Ley de Igualdad de Oportunidades para la Mujer (26.10.1999)</p>	<p>Garantizar a la mujer el pleno ejercicio de sus derechos, el desarrollo de su personalidad, aptitudes y capacidades.</p>	<p>Garantizar la igualdad de oportunidades de hombres y mujeres ante esta Ley, a través de políticas, planes y programas.</p>	<p>La participación política, social y gremial de la mujer se hará en igualdad de condiciones con los demás integrantes de dichas instituciones. Por lo menos una mujer deberá integrar los directorios, juntas, consejos de administración de instituciones públicas.</p>

<b>País</b>	<b>Política marco para la equidad de género</b>	<b>Participación política</b>
<p><b>Nicaragua</b> No tiene</p>	<p>(Programa Nacional De Equidad De Género 2006-2010/ Eje según objetivo).</p> <p>“Impulsar la Equidad de Género durante el quinquenio 2006-2010 mediante la implementación del Programa Nacional de Equidad de</p>	<p><b>Gobernabilidad</b></p> <p>1) Contribuir al establecimiento de un marco legislativo y de políticas públicas con equidad de género, a través de una mayor participación política de las mujeres en los diferentes niveles de gobierno y mecanismos de concertación y</p>



	Género en la Estrategia Nacional de Desarrollo del país, de forma articulada entre Estado y Sociedad Civil” (Programa Nacional De Equidad De Género 2006-2010).	participación ciudadana existente. (2) Desde el enfoque de Derechos Humanos, incidir en la construcción de un nuevo concepto y aplicación de la ciudadanía de las mujeres que incluya a las mujeres étnicas y afro descendientes.
--	---	---

<b>Nombre de Ley</b>	<b>Política marco para la equidad de género</b>	<b>Participación política</b>
<b>Guatemala</b> No tiene	(Política Nacional de Promoción y Desarrollo de las Mujeres y Plan de Igualdad de Oportunidades 2001-2007 / Eje según Subtema)  “Orientar el quehacer económico, político, social y cultural a favor de la promoción y desarrollo de las guatemaltecas en condiciones de equidad” (Política Nacional de Promoción y Desarrollo de las Mujeres y Plan de Igualdad de Oportunidades 2001-2007)	<b>Equidad en la participación sociopolítica</b> (1) Garantizar la participación y representación de las mujeres en la toma de decisiones (2) Potenciar la participación y representación de las mujeres en los niveles directivos (3) Dar cumplimiento a los compromisos internacionales del Estado guatemalteco (4) Desarrollo de una cultura de paz

<b>Nombre de Ley</b>	<b>Política marco para la equidad de género</b>	<b>Participación Política</b>
<b>El Salvador</b>  <b>No tiene</b>	(De la Política Nacional de la Mujer PNM 2005-2009 / Eje/Área y Objetivos Estratégicos por área)  Potenciar el desarrollo integral de las mujeres en todos los espacios de la sociedad, en condiciones de equidad e igualdad con los hombres, mediante su participación activa en los procesos de desarrollo nacional (Política Nacional de la Mujer -PNM- y Plan de Acción 2005-2009)	<b>Participación ciudadana y política</b> (1) Promover la participación de las mujeres en el desarrollo local, para aumentar la capacidad de adopción y toma de decisiones. (2) Fomentar la práctica del ejercicio de los derechos ciudadanos y políticos de las mujeres y su reconocimiento social. (3) Desarrollar la capacidad y liderazgo de las mujeres para que puedan tener acceso a la toma de decisiones y participen en igualdad de oportunidades en las estructuras públicas y privadas.

- **Área Andina**

<b>Colombia</b>	Establecer el marco	Incorporar las	Eliminar los
-----------------	---------------------	----------------	--------------



naciones unidas  
**instraw**

INSTITUTO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIONES Y CAPACITACIÓN  
DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA MUJER



AGENCIA  
ESPAÑOLA DE  
COOPERACION  
INTERNACIONAL

<p>Ley sobre Igualdad de Oportunidades para las Mujeres. Ley N° 823 (11.07.2003)</p>	<p>institucional y orientar las políticas y acciones por parte del Gobierno para garantizar la equidad y la igualdad de oportunidades de las mujeres, en los ámbitos público y privado.</p>	<p>políticas y acciones de equidad de género e igualdad de oportunidades de las mujeres en todas las instancias y acciones del Estado, a nivel nacional y territorial.</p>	<p>obstáculos que impiden a las mujeres el pleno ejercicio de sus derechos ciudadanos y el acceso a los bienes que sustentan el desarrollo democrático y pluricultural de la Nación.</p>
--	---	--	--

<p><b>Política marco para la equidad de género</b> ACUERDO NACIONAL POR LA EQUIDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES. POLITICA NACIONAL ORIENTADA A LA PAZ LA EQUIDAD Y LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES. El Acuerdo Nacional por la Equidad entre Mujeres y Hombres constituye el andamiaje necesario para avanzar en un proceso de transformación cultural e institucional que propicie las condiciones requeridas para un desarrollo en equidad, sin discriminación y con oportunidades.</p>	<p><b>Participación política</b> <b>PARTICIPACION POLITICA</b> Garantizar a las mujeres el acceso y la plena participación en las estructuras de poder y la toma de decisiones, en igualdad de condiciones que los hombres.</p>
---	---

<b>Nombre de Ley</b>	<b>Política marco para la equidad de género</b>	<b>Participación política</b>
<p><b>Ecuador</b>  <b>No tiene</b></p>	<p>Plan de Igualdad de Oportunidades Acción en pro de la equidad 2005-2009.</p>	<p><b>PROMOCION Y PROTECCION DE LA PARTICIPACION SOCIAL Y POLITICA, EL EJERCICIO DE LA CIUDADANÍA DE LAS MUJERES Y LA GOBERNABILIDAD DEMOCRATICA</b> <u>Derecho a la participación política</u> Política 1: El Estado ecuatoriano garantiza la participación equitativa y paritaria de mujeres y hombres en todas las instancias del poder público tanto por la vía electoral como por designación en: Función Legislativa, Función ejecutiva, Función judicial, organismos de control y gobiernos locales; sistema político, sistema electoral y de partidos políticos. Política 2: El Estado ecuatoriano garantiza que se incluyan políticas de género en el sistema electoral y de partidos políticos del Ecuador. Política 3: El estado ecuatoriano incorpora el enfoque de género en los procesos de participación social y política del país.</p>



naciones unidas  
**instraw**

INSTITUTO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIONES Y CAPACITACIÓN  
DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA MUJER



AGENCIA  
ESPAÑOLA DE  
COOPERACION  
INTERNACIONAL

		<p><u>Derecho a ejercer la ciudadanía</u> Política 1: El Estado ecuatoriano garantiza el ejercicio de la ciudadanía de todas las mujeres, niñas y adolescentes y asume dicho ejercicio como indicador de democracia. Política 2: Los gobiernos locales incorporan el enfoque de género en su planificación institucional, presupuestaria, y de desarrollo garantizando recursos para acciones integrales por equidad. Política 3: El Estado asume el fortalecimiento de la actoría social de las mujeres y su participación en la formulación y exigibilidad de las políticas públicas sociales, económicas y de género, como una política de Estado.</p> <p><u>Derecho a la gobernabilidad democrática</u> Política 1: El Estado ecuatoriano define su agenda de desarrollo humano, gobernabilidad y bienestar con equidad de género. Política 2: El Estado ecuatoriano apoya y sustenta procesos sociales y económicos para el desarrollo del PIO en todos los sectores del Estado en el nivel central y local comprometiendo la institucionalidad pública y concertando con la sociedad civil. Política 3: El Estado central fortalece el rol rector de políticas públicas de género y para la promoción, protección y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, niñas y adolescentes que realiza el CONAMU, con presupuesto suficiente, oportuno y con los mecanismos de inversión necesarios para el desarrollo de sus acciones.</p>
--	--	---

<b>Nombre de Ley</b>	<b>Instalación</b>	<b>Participación política</b>
<p><b>Perú</b>  <b>Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres</b></p>	<p>Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Varones 2006-2010</p>	<p>Mujeres y varones ejercen plenamente sus derechos civiles, políticos y ciudadanos.</p>



naciones unidas  
**instraw**

INSTITUTO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIONES Y CAPACITACIÓN  
DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA MUJER



AGENCIA  
ESPAÑOLA DE  
COOPERACION  
INTERNACIONAL

<b>Nombre de Ley</b>	<b>Política marco para la equidad de género</b>	<b>Temas</b>
<p><b>Bolivia</b></p> <p><b>No tiene</b></p>	<p>Bolivia no cuenta con Política Marco para la Equidad de Género. Los siguientes instrumentos promueven la igualdad de derechos entre hombres y mujeres:</p> <p><b>Ley nº1551 de participación popular (1994):</b> Asume el enfoque de género, lo que se aprecia en el ARTÍCULO 8º (Deberes de las Organizaciones Territoriales de Base) que señala como deber el "Promover el acceso equitativo de mujeres y hombres a niveles de representación" y "Promover y fomentar políticas que incorporen las necesidades de las mujeres en el ámbito de las competencias municipales" que la ley les reconoce.</p> <p><b>Decreto Supremo nº 9385 y ley nº 2011 (1999):</b> Mediante este decreto el Estado boliviano ratifica la Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer.</p> <p><b>Decreto Supremo nº24864 sobre la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres:</b> Establece la igualdad de derechos en los ámbitos político, económico, sociocultural, así como la incorporación transversal de contenido de género en las políticas públicas.</p> <p><b>Ley de reformas y complementaciones al Régimen Electoral (1997):</b> Establece la obligación de los partidos políticos de promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. Así mismo que un 30% de las listas de diputados pluri nominales debe estar compuestas por mujeres.</p> <p><b>Ley de partidos Políticos:</b> Establece la obligatoriedad de incluir un mínimo de 30% de mujeres en todos los niveles de dirección partidaria y en las candidaturas para cargos de representación ciudadana.</p>	<p><b>No se identifican</b></p>